



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N°02-2025-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 11 de julio del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°037-2025-OII-RRPP-MDPN-F, de fecha 10 de julio del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Imagen Institucional, respecto al embanderamiento general del distrito y

CONSIDERANDO

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

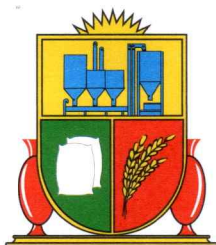
Que, de acuerdo a lo estipulado en el art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 203° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, Corresponde destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Ducentésimo Tercer Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, con Informe N° 037-2025-OII-RRPP-MDPN-F, de fecha 10 de julio del 2025, el encargado de la Oficina de Imagen Institucional, informa que, al estar próximos a las celebraciones por los 204° Aniversario de nuestra Independencia Nacional, es necesario fomentar el espíritu Cívico Patriótico en nuestros ciudadanos, solicitando que mediante Decreto de Alcaldía se disponga el embanderamiento general en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, desde el 15 al 31 de julio del 2025.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades conferidas por el art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe a partir del 15 hasta el 31 de julio del 2025 con motivo de conmemorarse el 204° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo que los Pabellones Nacionales y Banderas a izar, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO. - INVOCAR a los vecinos del Distrito de Pueblo Nuevo, fin de que realicen la limpieza de sus fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general del distrito

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido del presente Decreto a las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo. Asimismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chirre
ALCALDE

Estamos para servirte mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe